

AMPARO OPCIONAL No. 3**COBERTURA DEL RIESGO DE TERREMOTO, TEMBLOR, GOLPE DE MAR POR MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir el riesgo de terremoto, temblor, golpe de mar por maremoto y erupción volcánica hasta el límite indicado en las condiciones particulares de la póliza, por acontecimiento

Exclusiones:

Daños causados por vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al terremoto, temblor de tierra o erupción volcánica, tales como hundimiento, desplazamientos y asentamientos normales no repentinos.

El presente amparo formará parte de la póliza, solamente cuando se encuentre mencionado en las condiciones particulares de la misma.

